

**LEY N. ° 4152**

*La Cámara de Representantes de la Provincia  
Sanciona con Fuerza de  
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Santa Ana, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: lotes a, b, c, d, e y f, de la manzana 27, pueblo y municipio Santa Ana, departamento Candelaria, provincia de Misiones, con superficies de 1.666,50m<sup>2</sup> cada lote, según Toma de Conocimiento N<sup>ro</sup> 12.237; Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 69 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 095 – parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real matrículas N<sup>ros</sup> 4879, 4880, 4881, 4882, 4883 y 4884, respectivamente; con destino a la construcción de viviendas familiares para relocalizados y personas carenciadas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**

SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**

PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones